

---

# La realidad de las AFORES: una década después

Rogelio Ladrón de Guevara Domínguez \*

---

## I. INTRODUCCIÓN

Después de once años de estar funcionando las afores<sup>1</sup> (Administradoras de Fondo para el Retiro), encargadas de administrar e invertir los fondos que aportan en forma obligatoria el empleador, Gobierno Federal y voluntariamente el trabajador, con el objetivo que se acumule un monto que le permita gozar de una pensión digna, vitalicia y móvil.

A partir del 1º de Julio de 1997 las afores son las entidades financieras privadas encargadas de recibir las aportaciones que hagan el patrón (2% del salario base integral del trabajador), la cuota social del Gobierno Federal (.005 del salario mínimo del Distrito Federal)<sup>2</sup> y en algunos casos las cuotas voluntarias del trabajador<sup>3</sup> (quien fijará el monto de su aportación, la cual podrá ser permanente o temporal), las cuales serán invertidas a través de las Siefores (Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Retiro)<sup>4</sup> que dependiendo de la edad del trabajador, serán colocadas en un de las cinco Siefores básicas que hoy en día tienen cada una de las afores, con el objetivo de establecer y seleccionar horizontes de inversión a corto, mediano y largo plazo que produzcan mayores rendimientos con menores riesgo y tener disponibilidad, dependiendo de la cercanía de la fecha de jubilación.

Esta es sin duda alguna, una buena decisión que tomó la CONSAR (Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro) órgano máximo para planear, controlar, dirigir y sancionar el funcionamiento de todas las afores que a autorizado (18) y a través de su gestión, buscar permanentemente que los recursos que manejan crezcan lo mas rápido que sea posible a través de establecer una real competencia entre ellas, enfocadas a factores importantes como la disminución del cobro de comisiones,

incremento en los rendimientos, comparaciones de los rendimientos netos obtenidos, incremento en los traspasos de cuentas, mayor y mejores servicios a los usuarios, incrementar los porcentajes de inversión en instrumentos financieros privados nacionales e internacionales etc., para que los ahorros acumulados sean suficientes, para que el trabajador pueda gozar de una pensión digna.

El trabajador tiene el derecho a seleccionar una de las afores que hayan sido autorizadas<sup>5</sup>, de no hacerlo, todas las aportaciones que haga su patrón en su nombre se depositaran en la Cuenta Concentradora que manejará el Banco de México<sup>6</sup>, hasta que la Comisión Nacional decida asignarla a una afore, en un principio autorizó que el IMSS les proporcionara los nombres de los trabajadores que no había seleccionado afores, para que sus promotores los visitaran, después a la que cobrará la menor comisión<sup>7</sup> y actualmente a la que tenga el mejor rendimiento neto<sup>8</sup>. El trabajador que seleccionó afore y al que le asignaron, podrán si así lo desea, cambiarse de administradora una vez al año, y solo en los casos en que la afore aumente su comisión por administración, lo podrá hacer tantas veces, como ocurra dicha situación, o a una que esté pagando un mayor rendimiento, base que se esta tomando a la fecha.

Por administrar e invertir los ahorros de cada trabajador las afores, cobran una comisión que cada una propuso a la Consar y que les aprobó, las cuales se enfocaban sobre dos bases diferentes unas sobre el flujo de efectivo (importe de las cuotas que aportaban los empleadores, que se cobran de inmediato) y dos sobre el saldo acumulado de aportaciones y rendimientos anualmente), algunas afores cobraban las dos comisiones, lo que motivaba

---

1 Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Mayo 1996.

2 Art. 168 de la Ley del Seguro Social. Fracciones I cuota patronal, IV Cuota de seguridad social Gobierno Federal.

3 Art. 192 del IMSS. Fracción I Aportaciones voluntarias.

4 Art. 40 Ley del SAR. Autorización de la Comisión para la constitución y organización de las Siefores.

5 Art. 174 del IMSS. Derecho de todo trabajador de contar con una cuenta individual.

6 Art. 75. del IMSS. Apertura por parte del IMSS en el Banco de México de la Cuenta Concentradora.

7 Art. 74 de la ley del SAR.-Cambio de afore a otra que cobra menos comisión.

8 Circular Consar 71-1. Reglas generales que establecen el procedimiento para la construcción de los índices de rendimiento neto de las Siefores.

\* Académico del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas de la Universidad Veracruzana. Correo electrónico: rladrón@uv.mx

que el crecimiento de los ahorros fuera mas lento, poniendo en riesgo, de que el monto que se acumule, no sea suficiente para que goce el trabajador de una pensión digna<sup>9</sup>.

El importe de las comisiones que cobran las afores, sea cual sea su base ha sido lo negro de las mismas por sus altos porcentajes, ya que ellas le quitan la oportunidad al trabajador de alcanzar la tan soñada pensión digna, debido a que cualquier buen rendimiento que obtengan las Sociedades de Inversión, en primer lugar van a beneficiar a los dueños de las afores y por último al trabajador, como que pareciera que el sistema de jubilación fue hecho para beneficiar a las administradoras y no a los trabajadores. De ahí que la Consar ha enfocado sus esfuerzos para que las tasas de comisión disminuyan, cosa que ha logrado, pero aún siguen siendo altas, su estrategia consistió en que asignó todas las cuentas individuales que se encontraban en la Cuenta Concentradora a todas aquellas afores que estaban cobrando las comisiones mas bajas, esto originó, que entraran nuevas afores que como todas las que existían, han visto, que tener una afore es un gran negocio, que día a día crece (38 millones de cuentas) y que produce muy buenos rendimientos. Actualmente la Consar asigna las cuentas que no han seleccionado afore, a aquellas administradoras que han obtenido el mayor rendimiento neto, con la finalidad de que se diera una competencia entre ellas y los primeros beneficiados fueran los trabajadores, actores principales del sistema.

La existencia de dos tipos de comisiones ha provocado que el crecimiento de los ahorros para el retiro sean muy lento y de seguir la misma tendencia, no va a ser posible que el monto acumulado permita tener una pensión digna, que por lo menos fuera igual al ultimo sueldo de activo del trabajador, ello motivo que la Consar eliminara la comisión sobre flujo de efectivo<sup>10</sup> (que era alta y se cobraba al momento de recibir la aportación) y que a partir del mes de marzo de 2008, solo están autorizadas las afores a cobrar su comisión sobre saldo, medida que en principio mejorara el crecimiento del ahorro de todas aquellas cuentas que estaban pagando doble comisión, para las que estaban pagando sobre flujo únicamente se beneficiaran porque sus cuotas trabajaran integras y solo al final del año pagarán sobre el total acumulado a la fecha. Posteriormente en apartado especial analizaremos lo bueno y lo malo de esta nueva estrategia de la Comisión Nacional.

El trabajador durante estos años ha contado con mucha información una cierta, otra media cierta y mucha basada en rumores que lo ha confundido, lo ha hecho temeroso, lo ha convertido en un

9 Art. 37.-Limitaciones para que las administradoras puedan cobrar sus comisiones

10 Se reformo el art. 37 de la ley del SAR, en 2007, eliminando la comisión sobre flujo de efectivo.

dejado, no lo ha motivado a conocer el sistema y ver la importancia que tienen el mismo, para poderle proporcionar su pensión, prueba de ello es que casi el 33% de ellos se les ha asignado afore<sup>11</sup>, muchos de ellos desconocen el derecho que tienen de poderse cambiar anualmente de afore, y que una parte de ellos se han cambiado por que se lo han sugerido los promotores de otra afore y para muchos de ellos han sido cambiados de afore varias veces sin su consentimiento, ilegalmente por lo promotores quienes por esos cambios han ganado mucho dinero. Por otro lado aquellos que seleccionaron afore nunca supieron por que están afiliados a ella, por las sugerencias, las presiones de los promotores etc.

Que con bases a los datos de la Comisión, los promotores manejándolos a su manera les presentan panoramas ficticios que no los beneficiaba, prueba de ello, es que muchos de ellos están inscritos en las administradoras que cobran más comisión, que tienen bajos rendimientos y les cobran doble comisión y una serie de servicios adicionales etc.

El objetivo del trabajo es proponer una serie de mejoras al sistema enfocadas a acelerar el crecimiento de los ahorros acumulados para el retiro a la fecha, con la finalidad de que al momento de jubilarse el trabajador alcance una pensión digna.

## II. CUENTAS INDIVIDUALES

El sujeto principal del sistema de jubilación en México es sin duda alguna el trabajador, por tal motivo todo el proceso de gestión, de planeación, control y supervisión debe estar enfocada de una manera integral, para que después de 25 años de cotización (1250 semanas)<sup>12</sup> el monto acumulado sea suficiente para contratar una pensión digna vitalicia y móvil, cuyo monto sea como mínimo, el equivalente al último salario que haya devengado como trabajador, por tal motivo cualquier cosa que se adicione, se modifique o se reglamente en la leyes de Seguridad Social respectivas, deben enfocarse a beneficiar directamente al crecimiento de los ahorros, considerando como negativas todas aquellas medidas que beneficien primeramente directa o indirectamente a los demás actores y por último al trabajador, tal como esta sucediendo actualmente por ejemplo cobro de comisiones altas, cobro de doble comisión, traspaso ilegales de cuentas, altas ganancias para las administradoras etc..

A la fecha existen casi 39 millones de cuentas individuales registradas en las 18 afores<sup>13</sup> que están

11 Cuentas asignadas por la Consar. Cifras al cierre de Julio 2008.

12 Art. 162 de la ley del IMSS, derecho a una pensión, asistencia médica total, asignaciones familiares y ayuda asistencial.

13 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el retiro (SAR), cifras al cierre de Julio 2008.

operando, de las cuales el 67% las eligió el trabajador (26 millones) y el 33% fueron asignadas por la Consar (13 millones), lo cual refleja que un tercio de las cuentas registradas, pertenecen a trabajadores que desconocen, ignoran o no les importa su seguridad social y les da lo mismo estar registrado en cualquiera de las afores, probablemente desconocen la gran diferencia que existe entre cada una de ellas, que por su manera de operar, sus comisiones por administración y por servicios adicionales que prestan, así como los rendimientos obtenidos, acumularán dentro de 25 años cantidades de ahorro muy diferentes.

Posteriormente, en los años siguientes de operación, las cuentas que no habían seleccionado afores, la Consar estableció criterios para asignarlas, dictaminando que fueran aquellas afores que estuvieran cobrando las menores comisiones, esto motivó que aumentara el número de afores<sup>14</sup>, en perjuicio de las ya existentes, como consecuencia de que las nuevas afores, al solicitar su registro pusieron comisiones mas bajas de las que estaban operando, ya que al asignarles las cuentas no tuvieron ningún costo para conseguirlas, en cambio las existentes habían tenido un costo para obtener sus cuentas, ésta medida de la Comisión causó molestia y protestas del resto de las afores. Para calmar este malestar y darle una mayor transparencia a las medidas de la Comisión Nacional, cambio nuevamente el criterio para asignar las cuentas, para aquellas afores que estén pagando el mayor rendimiento, para ello diseño una metodología para calcularlo denominándola Rendimiento Neto, el cual se determina restándole al rendimiento que obtiene cada afore, la comisión que cobra, actualmente será, únicamente sobre el saldo.

Por otro lado durante estos años de operación, se ha observado que los trabajadores desconocen los beneficios que les ofrece la ley, sus reglamentos y circulares que les permite una vez al año de cambiarse de la afore a la que esta inscrito, a otra, que probablemente le cobre menos comisiones, les de un mayor rendimiento o le ofrezca mejores servicio etc., que le permitan incrementar la velocidad del crecimiento de sus fondos acumulados, de los cuales dependerá al final de su vida laboral, el monto de su pensión, esta información la podrá analizar en el cuadro comparativo de afores que en que elabora y publica la Consar en su página de internet (<http://www.consar.gob.mx>), prueba de ello es que del total de recursos acumulados a julio del 2008 de casi \$ 856 mil millones de pesos solo se han traspasado \$ 2 mil millones de pesos<sup>15</sup>. Esta medida la quería tomar la Comisión Nacional como el eje principal, para establecer una gran competencia entre todas las afores en las que el mayor beneficiado sería el trabajador, cosa que por desgracia no sucedió y un

buen número de los traspasos reportados fue por ingerencia de los promotores, que de forma legal e ilegal realizaron dichos traspasos, sin autorización de los trabajadores, habiendo cobrado altas comisiones por dichos traslados, habiéndose constituido en un gran problema, que a pesar de muchos controles, nuevos trámites y circulares la Consar no ha podido resolver<sup>16</sup>.

Otra cosa que no le ha llamado la atención al trabajador a pesar de la insistencia y propaganda de la Comisión Nacional que para incrementar el ahorro acumulado para el retiro, el podrá realizar de manera permanente o temporal aportaciones voluntarias que le permitan aumentar el monto de sus ahorro acumulados y poder gozar de una pensión mayor<sup>17</sup> que pudiera alcanzar, el sueldo que esta devengado como activo, a la fecha del total de los recursos acumulados por las afores de 856 mil millones solamente los trabajadores han aportado voluntariamente casi \$ 3.5 mil millones de pesos. Esto demuestra que el trabajador desconoce cual va a ser realmente el monto de su pensión, el sigue pensando que deberá ser igual a su último sueldo, vitalicia y móvil.

Podemos concluir en este primer análisis que el trabajador después de once años de estar funcionando las afores carece de una cultura laboral y financiera, que le permita comprender el funcionamiento del sistema de las afores, que son las entidades financieras que están manejando e invirtiendo sus ahorros para el retiro y de lo que se acumule dependerá el monto de su pensión, la cual de seguir operando como hasta hoy, no le permitirá contar con una pensión digna que le permita tener un nivel de vida de calidad, por el contrario podrá sin duda alguna desmerecer dicho nivel, por lo cual es prioritario que conozca dicho sistema, También la Consar tiene que enfocarse a corregir todo aquello que en la normatividad o en la operación está beneficiando primordialmente a los dueños de las afores y secundariamente a los trabajadores.

### III. AFORES

Las administradoras de fondo para el retiro son entidades financieras privadas que se dedicadas de manera profesional a la administración de las cuentas individuales abierta por los trabajadores, para que se depositen las cuotas y aportaciones que hagan en su nombre el patrón, Gobierno Federal y el propio trabajador, para que se vayan acumulando durante un plazo mínimo de veinticinco años, durante los cuales se verán incrementado por los rendimientos que se obtengan de la inversión que se haga de

16 Durante los diez años de existencia la Consar ha emitido 71 Circulares.

17 Art. 79 de la ley del SAR. El fomento de las aportaciones voluntarias, que puede hacer el trabajador y sus patronos a su nombre.

14 Surgieron 6 nuevas afores.

15 Panorama general del SAR, cifras al cierre de julio 2008.

ellos, a través de las diferentes Siefores que por ley debe tener toda afore.

Los dueños de las administradoras sin lugar a duda desde su nacimientos 1º de Julio de 1996, han sido los actores ganadores del sistema de previsión social en vigor en nuestro país, prueba de ello es que de las doce que empezaron a operar, ninguna ha perdido, todas han ganado, algunas de ellas se fundieron con otras instituciones financieras mas fuertes nacionales e internacionales, con la intención de ser mas competitivas y poder aumentar su segmento del mercado (hasta el 20%<sup>18</sup>), por otro lado por la manera de asignar las cuentas individuales que están recibiendo aportaciones y no han seleccionado afores, motivo el aumento de seis nuevas, para dar el total de las diez y ocho que están operando, que en su conjunto tienen registrado casi 39 millones de cuentas individuales que representan el 85 % de la población económica activa.

Actualmente los recursos manejados por las afores suman en números cerrados son de 856 mil millones de pesos, cuyas fuentes han sido:

1. RCV ( Retiro, Cesantía y Vejez)	840,000
2. Retiro ISSSTE	3,200
3. Ahorro voluntario	3,500
Recursos aportados por los trabajadores	846,700
4. Capital de las afores	9,300
Total de recursos administrados por las afores.	856,000

Cifras en millones de pesos

Fuente: Cifras publicadas en las paginas de Internet de la Consar.

Si el promedio neto de rendimiento de las afores a la fecha es del 6.08% (\$ 856 mil millones por 6.08%) nos da 52 mil millones y las administradoras han cobrado por comisiones aproximadamente 110 mil millones, la pregunta que surge es quienes son los ganadores del sistema.

Del total de los recursos acumulados el 65% de ellos se encuentran concentrados en cinco Afores que son las siguientes.

1. Banamex	161 mil millones
2. Bancomer	138
3. ING.	108
4. Profuturo GNP	93
5. Banorte General	56
Total de recursos	556

Esto demuestra la razón por la cual no existe una real competencia en el mercado de las afores, a pesar de que existe un aumento de ellas y que algunas fueron privilegiadas, no han originado

la competencia tan esperada. A continuación se enlistaran alfabéticamente las diez y ocho afores que están operando y el total de recursos que a la fecha están administrando en millones de pesos:

Afore	Monto	Afore	Monto
1. Afirme Bajío	3,259.5	10. Inbursa	80,953.2
2. Ahorra Ahora	847.7	11. ING	110,131.4
3. Argos	522.3	12. Invercap	37,566.8
4. Azteca	10,512.5	13. Ixe	4,831.0
5. Banamex	163,916.5	14. Metlife	20,735.0
6. Bancomer	141,072.7	15. Principal	35,969.5
7. Banorte General	56,920.1	16. Profuturo GNP	94,241.6
8. Coppel	8,135.8	17. Scotia	1,558.5
9. HSBC	31,514.0	18. XXI	53,092.0

#### IV. FACTORES CLAVES SOBRE LOS QUE HA OPERADO LAS AFORES

Durante su gestión la Consar a través de sus circulares (71), que reformaron, adicionaron y abrogaron la normatividad inicial, con el fin de perfeccionar y hacer mas eficiente el sistema, que le permita en todo momento conocer, vigilar, controlar y sancionar a todos los actores que intervienen, procurando beneficiar principalmente al trabajador para que pueda gozar de una pensión móvil, vitalicia y digna, para tal efecto a enfocado su atención a los siguientes factores claves, que a continuación se enlista sin establecer ninguna jerarquía entre ellos.

1. Cambio de afores.
2. Estado de cuenta.
3. Comisiones por administración.
4. Siefores.
5. Rendimientos.
6. Aportaciones voluntarias.
7. Nuevos afiliados.

##### IV.1. CAMBIO DE AFORES

Al término del primer año de operar el sistema, se pensó que un buen número de trabajadores que habían seleccionado una afore, posiblemente no sabían por que la escogieron y al conocer algún beneficio que estaban ofreciendo las otras, podían motivarlo para solicitar su cambio a una de ellas, de conformidad al proceso establecido en la ley del SAR, que les faculta para solicitar su traspaso a otra<sup>19</sup>, y ahí en donde empezó el problema, ya que la afore que le manejaba su cuenta individual, informalmente no le permitía el traspaso, al no expedirle su constancia de autorización del traslado de sus ahorro acumulados a la fecha, la razón de ello, era de costos, ya que la afore inicial para afiliarse al trabajador había pagado una comisión al promotor y en un año no la había aun recuperado.

<sup>18</sup> Art.26 de la ley del SAR..Limitaciones a las administradoras para participar en el mercado de los sistemas de ahorro.

<sup>19</sup> Circular Consar 69-2 Derecho de los trabajadores para cambiarse de afore.

Ello originó una serie de circulares, que le facilitarían al trabajador cambiarse de afores y que éste solicitara su registro en la nueva afores a la que quería pertenecer y ésta realizara con el consentimiento del trabajador todos los trámites establecido en las circulares que emitió la Consar al respecto. Esto fue con el deseo de que las afores ganaran clientes a través de ofrecer mayores beneficios al trabajador con comisiones mas bajas, mayores rendimientos, con servicios de mayor calidad etc. A pesar de esta corrección al sistema no se dio un crecimiento significativo en el número de traspasos.

Lo que si motivó, que muchos promotores<sup>20</sup> con el paso del tiempo, y al hacerse mas difícil captar nuevos afiliados para su afores, encontraron un filón de oro, el traspaso de trabajadores en forma ilegal, es decir, que sin contar con la autorización expresa del trabajador, este era cambiado de afores una o varias veces al año, pretextando inicialmente que tenía el derecho de cambiarse una vez al año de afores, después de que la afores a la que estaban inscritos se había asociado o fusionado con otra a la que no quiere pertenecer, posteriormente que su nueva afores había aumentado sus comisiones, otro de los argumentos eran que se volvían a cambiar a otra que estaba cobrando menos comisiones y una más que su cambio lo motivaba a que su nueva afores estaba pagando mayores rendimientos, todos estos cambios o algunos de ellos, los promovían los promotores que recibía ingresos muy altos sin que supiera en muchos casos el trabajador.

Este es uno de los aspectos mas deshonesto del funcionar de las afores que a pesar de la reglamentación, esta tiene muchas lagunas, que les ha permitido a los promotores y afores realizar este tipo ilegal de operaciones, lo que requiere la intervención energética de la Comisión Nacional para el Retiro, de sancionar al promotor, retirándole su licencia y a las afores cancelando su registro, exhortando al trabajador denuncie directamente a la Consar cualquier irregularidad que note en sus estados de cuenta que recibe semestralmente. Y cualquier duda que le surja llame telefónicamente por lada sin costo o recurra a la página de Internet de la misma.

#### IV.2. ESTADO DE CUENTA

Así como tiene derecho el trabajador anualmente de cambiarse de la afores que en ese momento le este administrando su cuenta individual, también la ley establece una obligación anual, en un principio a las afores de enviar un estado de cuenta de los ahorros<sup>21</sup> que tienen de cada uno de sus trabajadores afiliados,

20 Circular Consar 05-7 reglas generales a las que deben de sujetarse los agentes promotores.

21 Frac !V. del art. 18 de la Ley de los sistemas de Ahorro. La afores deberá enviar al domicilio que indique el trabajador su estado de cuenta anualmente.

donde les detalla el movimiento que ha tenido su ahorro, el saldo que tenía al inicio del año, el total de aportaciones recibidas del patrón y gobierno, y en el caso de que tuviera aportaciones voluntarias, y los rendimientos obtenidos, así como las comisiones que le esta cobrando por administración etc.

Por la importancia que representa para todos los actores de las afores, que el trabajador esté cada vez mas informado y compenetrado en el funcionamiento del sistema, se emitió una circular donde se obliga a las afores que deben de enviar cuando menos dos estados de cuenta anuales al trabajador<sup>22</sup>, donde además de informarle de todos sus movimientos de su cuenta, se le adicione un cuadro comparativo del rendimiento neto que han tenido las afores en ese periodo elaborado por la Comisión, que le permita conocer como están funcionando el resto de las afores y pueda evaluar y decidir si le conviene o no seguir en la misma afores o cambiarse a otra que mejore en su opinión el monto de sus ahorros. Este parece ser el medio idóneo con el que se inicie la cultura financiera que requiere el trabajador y le permita ver cual va a ser el monto de su pensión en el futuro.

#### IV.3. COMISIONES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN CUENTAS INDIVIDUALES.

Sin lugar a duda la fuente mas grande de ingresos que tienen las afores, son las comisiones que cobran al trabajador por administrar e invertir sus ahorros, que los ha convertido en el principal ganador del sistema de Seguridad Social Nacional, por la debilidad mostrada durante estos primeros once años, en que la Consar les a permitido obtener un margen de utilidad muy superior al que muchas de ellas por ser internacionales, no obtienen en sus países de origen.

Desde que recibieron la autorización las doce primeras afores, la ley les marco el tipo de comisión que podrían cobrar, teniendo tres bases diferentes de cálculo.<sup>23</sup>

1. Comisión sobre el flujo de efectivo, el cual se determina aplicando el porcentaje individual aprobado por la Comisión al salario integral del trabajador, que la afores cobra de inmediato, al recibir las aportaciones de efectivo. Y solamente invertir el remanente de las aportaciones realizadas por los patrones. Esta fue la comisión que cobraban casi todas las afores.

22 Circular Consar 22-12.- Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondo para el retiro, (enviar dos estados semestrales al domicilio que indique el trabajador), Diario Oficial de la Federación 5 de Junio 2006.

23 Art. 37 de la ley del SAR.-Limitaciones para que las administradoras puedan cobrar comisiones.

2. Comisiones sobre saldo.- La base de cálculo de este tipo de comisión, como su nombre lo indica es el saldo acumulado de los ahorros al final de cada año, multiplicado por la tasa individual propuesta por cada una de las propia afores, independientemente si haya o no cobrado comisión sobre el flujo de efectivo, debido a que algunas de las afores cobraban dos tasas, la de flujo de efectivo al momento de recibir las aportaciones y la del saldo al término del año, siendo esta tasa menor a la de flujo de efectivo.
3. Comisión sobre rendimientos. Como su nombre lo indica y con la finalidad de que los ahorros aportados anualmente no fueran deducidos al momento de recibirlos y que el 100% de los mismos se invirtieran junto con los acumulados a la fecha, solo cobrarían su comisión de conformidad a su porcentaje individual sobre las utilidades netas obtenidas una vez deducida el porcentaje de inflación. (Utilidad total menos tasa de inflación anual). Comisión que solo operaba cuando realmente los fondos de ahorro habían ganado y por ende crecieron, bajo esta base si los fondos habían ganado todos ganaban afores y trabajadores, a diferencia de los otros sistemas que se ganara o se perdiera, las afores cobraban su comisión Esta comisión no fue el preferido por las afores ya que beneficiaba directamente al trabajador y ponía en desventaja a los egoísta dueños de las afores.

El principal error de la ley y conservado por la Consar, es que permitió tres bases distintas de cobro de comisiones, sin limitar a que solo podían cobrar una sola comisión, dando origen a que varias de las afores cobraran dos tipos de comisión, la de flujo de efectivo y la de saldo, perjudicando al trabajador y beneficiando a las administradoras. Por otro lado el error fundamental de la Comisión Nacional para el Retiro, es el haber permitió que cada una de las afores establecieran el porcentaje de comisión que iba a cobrar por la administración de las cuentas individuales, dando a lugar a una gran diferencia de porcentaje. Todos ellos muy altos.

Con la intención de que fuera el propio mercado, el que regulará el porcentaje que estaban cobrando las afores, intentó motivar una competencia entre ellas que tenía como objetivo bajar las tasas, que era su talón de Aquiles y el punto mas criticado del sistema, su punta de lanza fue el de haber asignado en un momento especial, todas las cuentas que existían en la Cuenta Concentradora del Banco de México a todas aquellas afores que estuvieran cobrando la comisión mas baja, dando origen por un lado a que voluntariamente algunas afores bajaron sus tasas y surgieran nuevas afores que desde su registro ofertaron tasas mas bajas, pero aún así las tasas en general están muy altas, retrasando el crecimiento de los ahorros del trabajador.

Por la criticas tan severas ¿que? ha estado recibiendo la Consar, desde los inicios del funcionamiento de las afores, sobre las comisiones que individuales aprobó a cada una de las administradoras en operación, que no eran equitativas a las que se estaban cobrando a nivel internacional, trayendo como consecuencia, que los ahorros acumulados, no tuvieran el crecimiento adecuado para ser suficiente para que el trabajador tengan una pensión digna, por otro lado si esto era negativo para el trabajador, por qué la Comisión Nacional de los sistemas de retiro permitía que algunas de ellas cobren una doble comisión, una al recibir las aportaciones y otra al final del año sobre el saldo acumulado, retardando mas el crecimiento de los mencionados ahorros, todas estas comisiones les ha generado a la administradores altas utilidades.

Con la presión recibidas la Consar se vio obligado a reducir de los tres tipos de comisiones aprobadas a uno solo y determinó que las Afores a partir de esta fecha solo podrán cobrar la comisión sobre saldos.<sup>24</sup>

Pero volvió a incurrir en el mismo error de origen, al permitir a las afores que sigan cobrando el porcentaje individual que habían propuesto, por lo cual existe mucha diferencias entre el porcentaje que cobra cada una de ellas, si modificó la base, por qué no estableció un porcentaje igual para todas ellas. Con esta medida se volvió a cometer un doble error en perjuicio del trabajador y en beneficio nuevamente de las afores, El saldo acumulado a fecha de la modificación en la mayoría de ellas ya había pagado la comisión sobre flujo de efectivo y ahora se le estará cobrando nuevamente una comisión sobre un monto que ya había pagado, para aquellas afores que cobraban doble comisión, seguirán pagando por los fondos acumulado a la fecha la doble comisión ya la pagaron y ahora sobre el total volverán a pagar.

La Consar simultáneamente al eliminar la Comisión de flujo de efectivo, volvió a cometer un gran error, al permitir que todas las afores propusieran nuevas tasas sobre la Comisión de saldos, las cuales fueron aumentadas considerablemente, según cálculos mostrados por el Senador Carlos Navarrete Ruiz, las comisiones sobre saldo de la Afores han aumentado en 247% en promedio por el periodo de abril 2007 a Julio del 2008.<sup>25</sup>

Creo que nuevamente la Comisión Nacional estará recibiendo criticas por esta medida que a nivel personal es injusta e inoportuna, ya que casi a la mitad de los ahorros acumulados del trabajador por los cuales ya pago una comisión por la administración de su cuenta individual, de conformidad con la nueva

<sup>24</sup> Se modificó la ley del SAR en abril de 2007.-Eliminando la Comisión de Flujo. Iniciando su vigencia a partir de marzo de 2008.

<sup>25</sup> Ponencia presentada en la Comisión de la Comunicación Social del Senado .18 de Noviembre 2008.

disposición, las nuevas aportaciones se acumularan a lo ya ahorrado y sobre el total que resulte, cobrarán el porcentaje individual de cada afore, resultando un monto mayor al que le estaban cobrando cuando pagaba sobre el flujo de efectivo. Si con la medida adoptada quería beneficiar a ahorro acumulado debió establecer un porcentaje igual sobre el nuevo saldo que se vaya acumulando por el resto de la vida laboral del trabajador. Nuevamente se ve de que lado está la Consar, que con su accionar, sigue beneficiando a los dueños de las afores, quienes cinco de ellas controlan el 65% de los recursos que de una manera directa o indirecta de seguir este comportamiento van a constituir el sistema de previsión social en un monopolio.

Comisiones Anuales sobre saldos (porcentaje)			
1. Afirme Bajío	1.70	10. Inbursa	1.18
2. Ahorra Ahora	3.00	11. ING	1.74
3. Argos	1.18	12. Invercap	2.48
4. Azteca	1.96	13. Ixe	1.83
5. Banamex	1.84	14. Metlife	2.26
6. Bancomer	1.47	15. Principal	2.11
7. Banorte General	1.71	16. Profuturo GNP	1.96
8. Coppel	3.30	17. Scotia	1.98
9. HSBC	1.77	18. XXI	1.45

Nota. Como podrá notarse existe una gran diferencia 2.12 entre las tasas mínimas que cobra una afore 1.18 y la tasa máxima que cobra otras afores 3.30. Esta gran diferencia es la que no debe por ningún motivo aceptar la Consar, que va en contra de los ahorros de los trabajadores. Lo que debe hacer la Comisión es fijar una tasa única menor a las que se están cobrando actualmente.

#### IV.4. SIEFORES.

Todas las cuotas y aportaciones que administran las afore recibidas del, 1.- Patrón (2% del salario base de cotización), 2.-Patrón, trabajador y gobierno (4.5% del salario base de cotización para el Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez) y 3.- Trabajador (Aportaciones voluntarias), las invierte a través de las Siefiores<sup>26</sup> cuyo objetivo exclusivo es invertir los ahorros de los trabajadores en instrumentos financieros (Integrando portafolios de inversión diversificados) con el menor riesgo posible, que les permita obtener los mejores resultados del mercado, los cuales son evaluados diariamente por un Comité de Inversión (formado por expertos en el campo financieros internos e independientes con voto de calidad estos últimos<sup>27</sup> a las Sociedades de inversión), preferentemente dichos recursos se deben de invertir en la creación de infraestructura que permita fomentar la actividad productiva, que genere la creación de fuentes de trabajo permanentes y bien remuneradas.

26 Art. 39 de la ley del SAR. Objeto de las sociedades de inversión.

27 Art. 51 ob cit . Funciones y responsabilidades de los Consejeros independientes.

Lo bueno de las administradoras, desde sus inicios ha desarrollado e incrementado el ahorro interno que al décimo primer año de su implementación están alcanzando su primer billón de pesos y su crecimiento cada vez es mayor, pero sus recursos no están siendo invertidos en empresas que estén generando actividades productivas, en sus primeros años y hasta la fecha su mayor porcentaje se encuentra invertidos en papel de gobierno a corto plazo,(CETES de preferencia) que otorgan rendimientos muy bajos y que el gobierno lo está utilizando para pagar el gasto corriente, con tales rendimientos no va a ser posible que los ahorros crezcan a la velocidad requerida para que le alcance al trabajador para contratar una pensión digna vitalicia y móvil con una Compañía de Seguros Especializada en el Manejo de Fondos de Ahorro para el Retiro.

La combinación de altas comisiones por administración de las cuentas individuales y los bajos rendimientos pagados por las Siefiores ponen en grave riesgo al sistema, por tal motivo la Consar a través de una serie de circulares ha enfocado sus esfuerzos para permitirles obtener mayores rendimientos de sus fondos, al autorizarles invertir ciertos porcentajes de sus recursos en instrumentos financieros diferentes al papel gubernamental, tanto nacional como internacional.<sup>28</sup>

El sistema se inicio con la creación de dos tipos de sociedades de inversión una dónde invertía todas las cuotas y aportaciones que hacía el patrón y el gobierno en instrumentos financieros nacionales de deuda a corto plazo emitidos por la Tesorería del Gobierno Federal (CETES y BONDES), y otra para controlar las Aportaciones Voluntarias del trabajador, dónde se invertían todas las aportaciones que realizaba el trabajador, las cuales podían ser temporales (mayores de seis meses) y las permanentes toda su vida laboral.

La primera modificación que se hizo a las Siefiores fue que al total de las inversiones que administraban las afores, se clasificaron en dos grupos dependiendo de la edad de los dueños de las cuentas individuales, los cuales fueron asignados a la Siefiore Básica 1, a todo trabajador cuya edad fuera de 56 años en adelante, cuyos recursos se invertirían preferentemente en instrumentos de deuda tanto nacionales como internacionales a (corto plazo), agrupando en la Básica 2, a todo aquel titular de una cuenta individual, que tuviera una edad menor de 56 años, el objetivo de esta división era el de obtener mayores rendimientos de aquellos recursos que no se van a necesitar en un corto plazo, lo que le permitía a las Afores diseñar con dichos recursos, una estrategia a largo plazo

28 Circular Consar 45-4. Reglas para la recomposición de cartera para las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos de Retiro. Publicada en el Diario Oficial de la Federación. 11 de Abril 2006.

con otros instrumentos financieros a largo plazo (de deuda, de renta variable, de notas con capital protegido etc.) que por su naturaleza generan una mayor rentabilidad, por el tiempo que falta para ser usados, en caso de tener pérdidas, se tendrá tiempo para recupere su valor, que es el caso de todos aquellos trabajadores menores de 56 años que fueron agrupados en la Siefiore Básica 2, por tal motivo todo aquel trabajador de 56 años o mayor sus recursos se invertirán en otro tipo de instrumentos generalmente a corto plazo, los cuales normalmente producen un menos rendimientos, por la necesidad de que se van a convertirse en efectivo y en caso de pérdida de su valor, no se tiene tiempo para recuperarlo, a todos esos recursos se clasificaron y se manejan en la Siefiore Básica número 1.

Como el monto de los recursos acumulados en la administradoras han aumentado considerablemente, así como el número de los titulares y por consiguiente su edad, que es muy variada, la Consar al abrir el abanico de instrumentos en los que pueden invertir las Siefiores y nuevamente con el objetivo de hacer mas rentables aquellos recursos que para ser utilizados en el pago de las pensiones, tendrán que pasar un largo plazo, decidió volver a dividir a los titulares menores de 56 años en otros tipos de sociedades de inversión que por el tiempo en que van a manejar los recursos pueden invertirlos en otros instrumentos que con ciertos riesgo serán mas rentables. Para tal efecto de dos Siefiores que había autorizado, a partir del 28 de marzo 2008, se convirtieron en cinco básicas que manejarán los recursos de los siguientes titulares.<sup>29</sup>

Siefiore Básica 1	56 años y mayores
Siefiore Básica 2	Entre 46 y 55 años
Siefiore Básica 3	Entre 37 y 45 años
Siefiore Básica 4	Entre 27 y 36 años
Siefiore Básica 5	26 años y menores

Cuando el trabajador cumpla la edad de la siguiente Siefiore se pasará en forma automática sus recursos a la que por su edad corresponda.

En síntesis la ley y la Consar permiten hoy en día invertir no solamente en instrumentos emitidos únicamente por el Gobierno Federa de deuda, sino que también los pueden hacer en instrumentos de deuda privados nacional e internacional, de renta variable con notas de capital protegido etc, los cuales preferentemente se integraran en portafolios de inversión diversificados, que por un lado ofrecen la probabilidad de obtener mayores rendimientos y por otro lado disminuyen el riesgo en caso de pérdidas.

<sup>29</sup> Circular de la Consar 15-19. Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos de retiro. Diario oficial de la Federación 9 de Junio de 2007.

La Consar al permitirles a las Siefiores invertir los recursos de los trabajadores en nuevos instrumentos de inversión que probablemente, generen mayores rentabilidades en su con junto, puso límites de inversión al establecer un porcentaje máximo en cada tipo de los nuevos instrumentos que está autorizando. En forma enunciativa se enlistan los instrumentos financieros en los que se están invertidos los recursos acumulados en las afores.

1. Valores gubernamentales Federal.* a) CETES b) Bondes c) Udibonos d) Brems e) Otros	4. Instrumentos de renta variable. a) Nacional b) Internacional.
2. Valores privados de deuda. a) Papel comercial AAA b) Valores Bancarios.	5. Valores internacionales a) Índice de instrumentos corporativos
3. Valores de Empresas Paraestatales. a) Bonos de empresas Paraestatales.	6. Derivados a) Futuros. b) Contratos adelantados c) Swaps. d) Opciones e) Contrapartes.
7. Custodios internacionales.	

\* Circular Consar 15-20. Límites de los montos a invertir por instrumento o categoría. .Diario Oficial de la Federación 2 de Agosto de 2007.

Como podrá notarse, el amplio abanico que tienen actualmente las Sociedades para invertir los recursos que manejan de los trabajadores, las pone en un situación muy ventajosa a como empezó a invertir, que únicamente podían hacerlo, con los instrumentos emitidos por el Gobierno Federal, al ampliarse el horizonte de inversión, en tan diversos y variados instrumentos de inversión, públicos, privados, bancarios, de deuda, de renta variable, nacionales e internacionales, a corto, mediano y largo plazo, así como el uso de instrumentos que le permiten reducir el riesgo, pone a todas ellas a competir para que diseñen portafolios de inversiones diversificados que produzcan niveles superiores de rendimiento.

#### IV.5. RENDIMIENTOS

Con el horizonte tan amplio que tienen las Siefiores para invertir, no lo están aprovechando al máximo y están obteniendo bajos rendimientos. Al inicio, los únicos instrumentos en los que invertían eran los que emitía el Gobierno Federal de deuda, (CETES, UDIBONOS, BONDES y otros) Posteriormente la ley les permitió invertir un 35% de sus ahorros en papel privado de deuda triple A nacional, siendo la siguiente modificación las de autorizarles que podía invertir en instrumentos de deuda internacionales el 20 % de sus ahorros, posteriormente acepto que el 15% se pudiera invertir en instrumentos financieros de renta variable nacionales e internacional, como



de una serie de servicios de innovación financiera.<sup>30</sup>

A pesar de toda esta amplia gama de instrumentos financieros en los que les han permitido invertir, la gran mayoría de ellas sigue invirtiendo el grueso de sus recursos en papel de gobierno (62%), algunas pocas han incursionado en algunos de los nuevos instrumentos pero sin alcanzar los porcentajes aprobados por la Consar.

Es por ello que el promedio real de rendimientos de las afores oscila entre el 6 y 8%, que demuestra el no adecuado aprovechamiento del horizonte de inversión que se les ha autorizado, combinado con las grandes comisiones que cobran por administrar las cuentas, se pone en riesgo, el objetivo principal del sistema que el trabajador tenga un pensión digna.

Si esta es la forma en que se esta invirtiendo los ahorros del trabajador y la rentabilidad que están produciendo es baja y están incumpliendo uno de los objetivos del sistema de ahorro era que se invirtieran en actividades de infraestructura que crearan empresas productivas, que generaran empleos permanentes y bien pagados, durante todos estos años, no se han destinado para tal fin, lo que realmente se ha hecho es invertirlo en papeles de Gobierno Federales<sup>31</sup> quien los usa para pagar su gasto cotidiano.

Aunado a esto existe un gran problema metodológico que no se sabe cuanto han ganado realmente las Siefors y poder comparar sus resultados entre ellas, por tal motivo la Consar diseño una metodología que denominó rendimiento neto (rendimiento individual de cada afore menos la comisión que cobra sobre saldos), denotando nuevamente que entre mas alta sea la comisión autorizada a cada afore, menor será el rendimiento neto para el trabajador.

Ha sido tan difícil determinar la verdadera rentabilidad de las Siefors, que la Comisión Federal de Competencias (CFC) emitió un dictamen del operar del mercado de las afores (28 de noviembre 2006) en el cual señaló entre otras cosas, que los rendimientos reales otorgados por las afores a lo largo de su operación ha sido prácticamente cero debido al alto nivel de las comisiones, cuyo monto son equiparables a total de aportaciones que hace el Gobierno Federal. Esto generó un intercambio de declaraciones entre este organismo, la Consar y la Amafore (Asociación Mexicana de administradoras de Fondo de Retiro), disiden de la opinión de la CFC cuestionando su metodología utilizada para el cálculo de comisiones y rendimientos. Los cuales

<sup>30</sup> Circular de la Consar 15-20.

<sup>31</sup> Afores: Engaño, abuso y usura. Zoísimo Camacho. Revista Fortuna ( Negocios y finanzas) Febrero 2008.

sin lugar a duda se ven afectados por los supuestos usados en su determinación, cosa similar sucede en la metodología empleada por la Consar para calcular las comisiones equivalentes la cual ha sido criticado por varias afores.

Lo único cierto de todo ello es que existe un gran problema para poder comparar los rendimientos reales que han obtenido cada una de las afores y que permitan al trabajador decidir si permanece o cambia de afore en busca de un mayor rendimiento.

Si fueran ciertos estos rendimientos, me parecen muy bajos, con tantas facilidades que tienen actualmente las Siefors para invertir, lo que debería establecer la Consar que todas y cada una de las administradoras, diversifique sus estrategias de inversión, cubriendo todos los porcentajes autorizados en cada uno de los instrumentos financieros en los que puede invertir. A Julio de 2008 el total de las inversiones están distribuidas de la siguiente manera.<sup>32</sup>

1.- Inversiones en valores gubernamentales de deuda	61.8%
2.-Inversiones en deuda privada nacional	16.8%
3.-Inversiones en deuda internacional	6.6%
4.-Inversiones en renta variable nacional	7.9%
5.-Inversiones en renta variable Internacional.	6.9%

Si con tantas facilidades de inversión que se les ha dado a las Sociedades de Inversión, no han sido capaces de darle a los fondos de los ahorros una rentabilidad en promedio mayor a lo que están pagando los CETES, ello es indicativo que el monto de sus comisiones y gastos son muy altos y la única manera de controlarlos es que se les fije una rentabilidad mínima superior a la tasa anual que estén pagando los CETES.

#### IV.6. APORTACIONES VOLUNTARIAS.

Como una consecuencia directa de que los rendimientos, sea cual sea la metodología que se use para su cálculo y proyección, se notó en el apartado anterior de que los rendimientos promedios obtenidos durante los once años de operación, son bajos encontrándose en el rango del 6 y 8%, siendo el promedio del 5.5%, con el cual no va ha ser posible de que el trabajador alcance la pensión digna.

El sistema en este periodo debería estar rindiendo el 14 o 16%, rendimiento que están obteniendo en otros países, si se está cobrando mayores comisiones para administrar el sistema, justo es que debería rendir los porcentajes internacionales, una prueba más de que el cobro de las comisión esta perjudicando a los ahorros del trabajador, impidiendo que tenga un incremento mayor, que con tantas facilidades para invertir que les da la Consar no han

<sup>32</sup> Cifras publicadas por la Consar a Julio de 2008.

sido capaces de maximizarlas, por el contrario, en estas fechas han tenido mini devaluaciones por la crisis que esta afectando a todas las instituciones financieras y bolsas del mundo, motivando un nuevo retraso al crecimiento de los ahorros acumulados, aunado a que el incremento salarial ha sido muy pequeño y no se ve para cuando, dichos incrementos fuera mayores, a los incrementos de la inflación, todos ellos son factores que en forma individual y mas en conjunto, están señalando que el sistema cuando cumpla los 25 años no tendrá la capacidad para pagarle a los trabajadores que empezaran a jubilarse una pensión digna, teniendo nuevamente que pagar el gobierno el déficit que se va a generar, Era el mal que iba a sanar el sistema, después de una década de existir muestra todo lo contrario.

Por tal motivo la Consar conocedora de que el sistema como está operando actualmente no será capaz de acumular los ahorros suficientes, que le permitan al trabajador contratar una pensión digna equivalente al 100% de su sueldo actual.

Cree que la única forma en que fuera posible alcanzar dicho objetivo, sin modificar la ley sería, que todos los trabajadores hicieran en forma permanente aportaciones voluntarias tal como lo establece la ley,<sup>33</sup> ello, les permitiría acumular una mayor cantidad de ahorro, que estaría invertido y por ende daría un nuevo rendimiento, por consecuencia lógica al final de su vida productiva, pudiera alcanzar la soñada pensión digna. O acercase lo más posible a ella, se está a tiempo, el trabajador aportaría cerca de 13 años, que junto con los recursos que aportaría el patrón y el gobierno durante 25 años reducirían el riesgo a que dicha pensión, en lugar de ser digna sea indigna, medida de tener éxito beneficiaria a los nuevos trabajadores que estaría haciendo aportaciones voluntarias todo el tiempo 25 años igual que los patrones y gobierno.

Es un buen intento por parte de la Comisión Nacional, motivar al trabajador a que aporte parte de su salario para que tenga la posibilidad de gozar de una pensión digna, la limitante que tiene este enfoque es que al no cambiarse la ley, seguirá siendo voluntario esta aportación y de acuerdo a la idiosincrasia del mexicano, lo que es voluntario no es obligatorio y desde hace 1997 que entro en vigor, del total de ahorros acumulado que administran las afores (\$ 856 mil millones de pesos) solo se han hecho aportaciones voluntarias por \$3.5 mil millones de pesos,<sup>34</sup> cantidad sumamente muy baja, que demuestra el poco interés de los trabajadores en fortalecer sus ahorros, quizás por desconocimiento de la ley, por no saber realmente cual es monto real de la pensión que puede alcanzar sin hacer

aportaciones y cual sería la que obtendría si realiza aportaciones voluntarias permanentes.

Se les preguntó a los trabajadores por que no hacen aportaciones voluntarias, la respuesta que se obtuvo fue, que por los bajos salarios que reciben (promedio de 3 salario mínimos diarios), no tienen capacidad para ahorrar para el retiro y como éste, está muy lejos, prefieren utilizar todo su escaso salario, en satisfacer sus necesidades presentes, las futuras ya se verá, así como también si este es voluntario, no tienen obligación de hacerlo aunque les beneficie en el futuro, hay que vivir el presente.

Si esta es la realidad, la Consar tiene poca posibilidad de remediar el gran problema que se le avecina, en un futuro próximo que está casi por llegar (2022), si quiere que crezcan las aportaciones voluntarias deberá convertirlas en obligatorias, estableciendo tasas diferenciales para cada tipo de trabajador (número de salarios mínimos que ganen), estimulando su crecimiento, con incremento de aportaciones patronales, esto implicará una reforma integral de la ley que realice mejoras en cada una de los factores mencionados y que supervise periódicamente que todos y cada uno de los actores que en el operar realicen su función al 100% de lo que esta en la ley, sancionándoles de inmediato cuando estén cumpliendo parcialmente.

#### IV.7. NUEVOS AFILIADOS.

Desde que surgieron las afores, tuvieron una fuerte limitante, por ley solo podían afiliarse a las administradoras los trabajadores que pertenecían al apartado A del artículo 123 Constitucional, referido a todos los trabajadores cuyos patrones son de la iniciativa privada y reciben toda la atención médica a través del IMSS. Quedando fuera de su ámbito los trabajadores pertenecientes al apartado B del mencionado artículo constitucional, que abarca todos los trabajadores al servicio del estado, cuyo patrón es el propio Gobierno Federal, recibiendo la atención de la salud a través del ISSSTE.

Este conjunto de trabajadores que constituyen el 85% de la población activa al terminar su vida laboral gozaran de una pensión, no así el resto de la población económica activa por no pertenecer a ninguno de estos dos bloques quedan fuera de toda la seguridad social, es el caso de los laboran en el comercio informal, los profesionistas independientes, los trabajadores independientes, los desempleados mayores de 40 años que difícilmente conseguirán trabajo, la nueva gente que anualmente esta requiriendo trabajo, etc.

Afortunadamente para toda esta población activa, la ley de las administradoras se modificó<sup>35</sup> y

33 Art. 79 de la ley del SAR. Fomento de las aportaciones voluntarias a trabajadores y patrones.

34 Comisión Nacional del sistema de ahorro para el retiro, panorama general del SAR,(cifras al cierre de Julio 2008)

35 Circular Consar 60-1 Reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de Fondo para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de

ya se pueden inscribir en cualquier afore que deseen, desde luego, tendrán que hacer las aportaciones correspondientes su aportación y la del patrón, recibiendo del Gobierno Federal la cuota social.

Esta corrección a la ley trata de disminuir el porcentaje de la población activa que sin recibir ninguna prestación médica, ni tener el derecho a recibir una pensión, ellos con su actividad una buena parte, están con el pago de sus impuestos, pagando la pensión de todos los trabajadores pertenecientes al apartado A y B del artículo 123 constitucional. Es bueno que se les haya dado el derecho de que tengan una pensión, lo que sería correcto es ver la forma en que se les pueda apoyar para que las aportaciones que deben realizar no le salgan tan onerosas.

La pregunta que surge de inmediato, de veras el sistema quiere aparecer más justo y darle protección a este sector de trabajadores que carecía de ello. O es otra manera de volver a ayudar a los dueños de las afores, al proporcionarles otra fuente de recursos a administrar, que desde luego, les dará la oportunidad de cobrar mas comisiones, al aumentarse el número de cuentas individuales, que con el mismo costo de la infraestructura que tienen actualmente, pueden manejar un mayor número de cuentas sin tener mas costos, redundando ésta opción a que ganen mas dinero por administración, esto prueba nuevamente que al haber un mayor número de cuentas individuales y los costos de la infraestructura se mantienen fijos a un volumen determinado, mientras no se sobrepase éste, el costo individual por administrar las cuentas disminuyen, por lógica al tener mas recursos que invertir, coloca a las Siefores en niveles de inversión mas rentables.

## V. PROPUESTAS DE MEJORAS AL SISTEMA.

Después de haber hecho este recorrido de la primera década de operar las administradoras, dependiendo de la óptica de quien la vea dirán unos que la Consar con todas las circulares y modificaciones a la ley han creado un fuertísimo andamiaje que les ha permitido afiliarse casi 39 millones de cuentas individuales, acumular un billón de pesos de ahorro, que se invierten en una gran gama de instrumentos financieros de deuda, de renta variable de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, a través de 5 tipos de Siefores básicas con horizontes de inversión acorde con la edad y deseo de los trabajadores, que en promedio generalizado han producido un rendimiento neto que oscila entre el 6 y 8%, otros dirían que todo lo que han alcanzado las afores no será suficiente para pagarle al trabajador después de 25 años de trabajo una pensión equivalente al 100% de su último sueldo que sea vitalicia y variable.

A la mitad del camino se debe de hacer una reflexión integral del sistema identificando las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que se le van a presentar y queriendo ser previsor y gestor a la vez, opino que los ejes primordiales que se deben de tomar en cuenta, para mejorar el sistema y darle una garantía al trabajador de que gozará realmente de una pensión digna. Los actores principales del sistema deberán actuar en forma sincronizada en los siguientes ejes primordiales.

1. El porcentaje de comisión por administración debe de ser igual para todas las afores.
2. Aumento en las aportaciones patronales.
3. Aportaciones obligatorias del trabajador
4. La pensión de garantía se debe incrementar.
5. Se debe fijar un rendimiento mínimo a las Siefores.

### V.1. EL PORCENTAJE DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DEBE SER IGUAL PARA TODAS LAS AFORES.

Quizás el punto mas negro de las afores, el punto mas criticado de ellas, la cuestión que no se entiende por que tienen tanta libertad para fijar el cobro de sus comisiones y sabedoras las autoridades que mientras mas altas y variadas sea el porcentaje producen efectos negativos en los ahorros acumulados del trabajador, que al final de su vida no serán suficientes para proporcionarles una pensión digna, tema principal del sistema de las afores.

Inicialmente y durante estos primeros años de operación, cada una de las afores obtenía la autorización de la Consar para administrar las cuentas individuales, ellas se fijaban el porcentaje de la comisión que iban a cobrarle al trabajador, unas sobre flujo de efectivo, otras sobre saldos y uno mas sobre rendimientos netos. Todos ellos diferentes, unos los cobraban al momento de recibir las aportaciones del patrón (sobre flujos) otros al final del año (sobre saldos) y otro sobre el resultado anual. Habiéndose dado el caso que varias de ellas estuvieron cobrando dos tipos de comisiones al trabajador (flujo y saldo) siendo esta una de las causas por las cuales las afores ganan mucho y los ahorros de los trabajadores ganan poco.

Esto motivó después de veinte mil críticas que la Consar en la circular del 28 de marzo de 2008, eliminara la comisión sobre flujos, que tenía los porcentajes más altos de comisión y se cobraban al momento de recibir las aportaciones patronales, las cuales de inmediato eran reducidas y ya no se invertía el 100% de lo que había aportado el patrón. No era bueno que cobrara antes de poner a trabajar las aportaciones. A partir de esta fecha las afores solo podrán cobrar una sola comisión la de saldos anualmente.

Desde luego esto es bueno para el trabajador,

cuentas, transpuso y disposiciones de recursos de los trabajadores no afiliados. Diario de la Federación 2 de Agosto 2005.

ya que solamente le cobrarán una sola comisión en vez de dos, lo malo es que la Comisión volvió a caer en el mismo error original, al permitirles a cada una de las afores seguir fijando su porcentaje individual de comisión. Si la Consar eliminó la comisión de flujo de efectivo, en este momento debió haber fijado un porcentaje general sobre saldos para todas las afores y que este anualmente de conformidad a las condiciones del mercado fuera reduciéndose paulatinamente, como una consecuencia directa de que al aumentar el número de cuentas y mantenerse los costos fijos iguales, el costo individual por administrar las cuentas individuales se reduce.

En un principio del sistema al no conocer la magnitud del mercado y los altos costos que se tuvieron para implementar y afiliar a los trabajadores, quizás se justificaba esa libertad que se concedió, pero once años después no es admisible que la autoridad siga otorgando estas libertades, que solo benefician a las afores, en perjuicio directo de los trabajadores que a medida como pasa el tiempo el riesgo crece, de que no podrán alcanzar un retiro digno.

Por otro lado para ser injusto que ahora que cada trabajador tiene un ahorro acumulado por once años, por el cual pago un porcentaje mayor sobre el flujo de efectivo, y en otros casos pago doble comisión (flujo y saldo) a partir de este momento anualmente le vuelvan a cobrar comisión sobre lo que ya pagó y que no le generó rentabilidad porque lo tomó la afore, esta medida volverá a perjudicar al trabajador. Debería cobrarse únicamente sobre el nuevo saldo que va a acumular sobre estos últimos años y no sobre todo.

Si la Consar quisiera ayudar al trabajador en su retiro en lugar de haber cancelado una de las comisiones la de flujo de efectivo, debió haber cancelado también la de saldos y dejar una sola la comisión sobre el excedente del rendimientos netos, la cual se cobra cuando realmente el trabajador obtiene una utilidad real y ella es la base para el cálculo de la comisión, la cual no podrá ser tan alta que con su cobro el trabajador deje de tener un rendimiento neto. Esta sería la primera medida positiva que debería realizar la Consar, establecer que solo podrán ganar las afores cuando realmente gane el trabajador, evitando los doble cobros que es lo que va a estar haciendo con la comisión sobre saldo recién autorizado.

Si optara por esta medida el primero que ganaría sería el trabajador ya que como mínimo anualmente sus ahorros aumentarían con la tasa neta anual y a partir de ella las afores empezarían a ganar, por lo cual tendrían que establecer una verdadera competencia de ver que afore estaría dando las mayores tasas reales, de no alcanzarlas no ganarían nada, y el trabajador recibiría el 100% de todos los rendimientos obtenidos, se invertirían

los papeles, el primero en ganar sería siempre el trabajador y el segundo la afore, esto desde un inicio se debió haber impuesto, y no estar y seguir beneficiando a las afores.

## V.2. AUMENTO EN LAS APORTACIONES PATRONALES.

Si las aportaciones patronales son la fuente principal de los ahorros de los trabajadores para el retiro y estos se calculan del 2% del salario integral del trabajador, durante estos primeros once años de operación, no han sufrido un cambio significativo, ya que siendo la base el salario que gana el trabajador, este casi no ha variado debido a que el incremento anual del salario mínimo ha sido demasiado mínimo, que pareciera no haber tenido ningún cambio, debido a que año tras año el incremento es de \$ 2, \$ 3. o \$ 4 pesos diarios, dependiendo de la zona económica a la que corresponda A; B y C; por tal motivo, la base inicial y la que se tiene actualmente después de una década no se ha incrementado en más de 15 pesos y como la tendencia de la política de sueldos tiende a ser la misma, de fijar los incrementos al salario mínimo con el incremento a la inflación que se estime del siguiente año, sin tomar en cuenta, la inflación real que se tuvo en el año que se termina, el incremento a pesar de la protestas y retiro de los integrantes representantes de los trabajadores de la Comisión de Salarios Mínimos, se aprueban los incrementos ridículos que no alcanza a reponer la pérdida anual del salario de los trabajadores.

Por tal razón si los salarios son la base para el cálculo de la aportación patronal y esta no crece de manera, que recupere el poder adquisitivo para el trabajador, por lógica la aportación de los patrones casi es la misma desde sus inicios y siendo esta la fuente principal de los ahorros de los trabajadores y que los recursos acumulados hasta la fecha, de conservar esa tendencia, serán insuficientes para brindar una pensión digna. Es urgente que la Consar emita una circular en que anualmente el porcentaje de aportación de la clase patronal se incremente, con el porcentaje total anual de la inflación del año anterior. O bien un porcentaje mayor anual a la de la inflación hasta alcanzar un tope del 8%, o cualquier propuesta de cálculo que genere un aumento en las aportaciones patronales.

La esencia de la propuesta es que el porcentaje obligatorio marcado por la ley para el cálculo de las aportaciones patronales, no se mantenga fijo como hasta hoy en día se ha operado, lo que se desea y es urgente corregir de que las aportaciones de los patrones crezcan año con año y que ese crecimiento, cada año sea mayor, ya que al aumentarse el porcentaje junto con el mínimo crecimiento del sueldo se obtendrán mayores recursos para invertir el 100 % de ellos, ya que las afores no volverán a cobrar ninguna comisión anticipada, tal como lo hacían con la de flujo de efectivo.

Desde luego que va existir rechazo por la parte patronal, pero es necesario diseñar los procedimientos jurídicos, económicos y sociales que los obliguen a pagar el incremento que se propone, como una medida de reducir el riesgo que se tiene de mantenerse fija su aportación. Se está a tiempo de corregir las debilidades del sistema, todos los actores en conjunto tendrán que hacer sacrificios en beneficio de todos, de no hacerlos, el sistema se convertirá en una bomba social, al no tener los recursos suficientes para pagar las pensiones. A las afores hay que igualarles y reducir sus porcentajes de comisión, a los patrones hay que convertir sus porcentajes de aportaciones de uno que es fijo hasta hoy por otro que sea variable y a los trabajadores habrá que pedirles también un sacrificio.

Nos preguntamos porqué la Consar durante estos primeros años nunca a cambiando el porcentaje de las aportaciones de los patrones, conociendo que éstas por el mínimo crecimiento de la base salarial, casi ha sido la misma cantidad durante esta primera década, la cual no permitirá cubrir las pensiones, Que compromisos tendrá con el gobierno y la clase patronal que nunca se ha atrevido hacer cuando menos el planteamiento. Por qué no se quiere corregir esta gran debilidad del sistema, aún es tiempo de evitarle al gobierno un nuevo FOBAPROA ahora para el pago de las pensiones.

### V.3. APORTACIONES OBLIGATORIAS DEL TRABAJADOR.

Como dice el refrán para que la acuña apriete debe ser del mismo palo, si se quieren corregir las debilidades principales del sistema, las cuales se han identificado, que el crecimiento de los ahorros es muy lento y que este se debe a que la base que origina las aportaciones no crece, por los supuestos que se manejan en la políticas de sueldos nacional y esta no va a cambiar, es necesario cambiar las fuentes naturales de esos recursos como podría ser el convertir el porcentaje fijo de aportaciones patronales en uno variable, tal como se explico en el apartado anterior, pero ni aún así serían suficientes, es necesario crear nuevas fuentes de recursos y la natural y lógica, es que el trabajador debe de aportar en forma obligatoria un porcentaje de su sueldo para el retiro. La ley lo ha invitado a que realice aportaciones voluntarias, como un vehículo para incrementar su pensión, pero al ser voluntaria el trabajador pretextando sus bajos salarios manifiesta que si le gustaría, pero no tienen capacidad para hacerlo y mientras siga siendo voluntario nunca lo va a hacer.

Buen pretexto, pero esto es indicativo de que no conoce como está funcionando sus ahorros para el retiro e ignora de cuanto va a ser el monto de su pensión, por tal motivo no se preocupa, que todavía falta mucho tiempo para jubilarse, que cuando esté cerca de la jubilación se va a preocupar, grave error,

ya que no tendrá tiempo para remediar su situación, lo único que podrá hacer en ese momento, seguir trabajando cuando menos otros quince años y venirse a jubilar a los 40 de servicios con una pensión probablemente menor a su último sueldo.

El riesgo que corre el trabajador de seguir las cosas como hasta hoy es que la suma de ahorro que se acumule en los 25 años de trabajo le alcanzará solamente para tener una pensión del 38.5 % de su sueldo actual.<sup>36</sup> Siendo está la realidad que no se ha querido difundir, por lo que se requiere darla a conocer, y estructurar una reforma integral de la ley en la que cada actor que en ella interviene, realice un gran sacrificio en forma obligatoria y no opcional, por tal motivo es hora de concienciar a todo trabajador para que acepte en beneficio propio de su pensión, la fijación de un porcentaje variable de aportación, hasta un límite máximo del 50% del porcentaje que pague el patrón.

El trabajador debe estar enterado de que si no realiza aportaciones obligatorias, el sistema nunca tendrá la capacidad para pagarle una pensión digna, lo que va a recibir de mantenerse las cosas como hasta hoy, será completamente indigna, no le alcanzará para nada y lo más seguro es que nunca gozar de la pensión, se morirá trabajando años extras para tratar de aumentarla y nunca la conseguirá, por tal motivo esta es la oportunidad que tiene de reducir este gran trecho entre lo que esta ganado actualmente y lo que va a recibir de pensión.

Por tal motivo una de las tareas prioritarias que tiene que realizar la Consar, es diseñar una campaña intensiva de publicidad a nivel nacional cuyo objetivo sea concientizar al trabajador de la importancia que tendrá en el monto de su jubilación, su aportación obligatoria para el retiro.

### V.4. INCREMENTAR LA PENSIÓN DE GARANTÍA.

La única garantía que ofrece el sistema, es la obligación que contrae el Gobierno Federal de pagar una pensión de garantía a todo aquel trabajador que tenga 65 años de edad y haya realizado 1250 cotizaciones semanales, y que cuando los ahorros acumulado, no sean suficientes para tener una pensión vitalicia, el Gobierno Federal aportará la parte de capital que sea necesario para que el trabajador tengan dicha pensión, cuyo monto será el equivalente a un salario mínimo del Distrito Federal, elevado al mes, que en este momento es de \$ 55.00 diario, \$ 1 650.00 mensuales. Cantidad muy pequeña para cubrir las necesidades prioritarias de todo jubilado, desde su inicio del sistema se vio que dicha monto, no sería suficiente para satisfacer las necesidades de los jubilados, por tal motivo, es pertinente que si se tiene que reestructurar el

<sup>36</sup> Senador Carlos Navarrete Ruiz. Ponencia presentada en la Cámara de Senadores. 18 Noviembre 2008.

sistema, sería bueno pensar que se debe aumentar el monto de dicha pensión, a cargo del gobierno y si éste con la nueva ley del ISSSTE ofrece a sus trabajadores una pensión de garantía equivalente a tres salarios mínimos elevados al mes, por que seguir discriminando a los trabajadores registrados en las afores.

Las primeras peticiones de los trabajadores al privatizarse las pensiones, fue que la pensión de garantía fuera el equivalente de dos salarios mínimos, ahora con la reforma de la ley del ISSSTE (2007), seguramente se pedirá, que sea igual a tres salarios mínimos, tomando en cuenta que la gran mayoría de los trabajadores afiliados a las afores tienen en promedio de aportación tres salarios. La pregunta que surge es por que a las afores se les fijó el monto de la pensión de garantía en un salario mínimo y en el año del 2007 con la aprobación de la nueva ley del ISSSTE, a todos sus afiliados se les ofrece una pensión de garantía de tres salarios mínimos.

Por qué se les dio mas a los del ISSSTE, si ya existía el precedente de la pensión de garantía de las afores, el gobierno debe en automático remediar esta discrepancia de pensiones e incrementar a las afores el monto de las pensiones de garantía a tres salarios mínimos del Distrito Federal elevados al mes. Esto quizás motivaría a los trabajadores a aceptar de buen agrado el que tener que realizar aportaciones obligatorias para su retiro, para que su pensión sea mayor a la de garantía.

#### V.5. LOS RENDIMIENTOS NETOS DE LAS SIEFORES SE DEBEN INCREMENTAR.

Los rendimientos que en promedio han reportado las afore son del rango del 6 al 8%, que sin duda alguna fueron disminuidos por al altas comisiones que han estado cobrando las afores durante esta década y que independientemente de los porcentajes tan altos de comisión, impedían que el 100% de lo recursos que aportaban los empleadores no se invirtieran, ya que al momento de recibirlos las afores cobrarán su comisión sobre el efectivo que en términos reales se le restaban casi el 26% de los mismo, por tal manera solo se invertían el resto el 74% de ellos, lo que afortunadamente ya no sucederá al haberse eliminado la comisión sobre flujo.<sup>37</sup>

A partir de esta reforma el 100% de todos los recursos que aporte el patrón se invertirán, lógico al haber mas pesos que invertir, el rendimiento por peso aumentará, incrementando el saldo acumulado de los ahorros. Que al final de cada año se verán disminuidos por el porcentaje de comisión que cobrará la afore por administrar las cuentas individuales. Sin olvidar que este saldo durante los

primeros once años, estuvo pagando comisiones sobre flujo y en ocasiones sobre saldos, que sería conveniente realizar un ajuste antes de cobrar la comisión del año. En conclusión por este solo cambio, el rendimiento de las afores debe de incrementarse.

La Consar debe de requerir en forma obligatoria a todas las Siefiores de diseñar planes con portafolios diversificados de inversión, en los cuales se inviertan el 100%, en todos los instrumentos nacionales e internacionales en los que se establecen porcentajes máximos de inversión y que no solo existan en la ley como posibilidades de generar mayores rendimientos, las mismas afores durante estos años solicitaron la aprobación para invertir, y ahora que la tienen, solo invierten una parte del máximo autorizado.

La única manera de lograr la diversificación de las inversiones es establecer sanciones económicas altas, a toda aquellas Siefiores que estén invirtiendo los recursos en forma mayoritaria en un solo instrumento tal como ha sucedido hasta hoy, que el 65 % de las inversiones se encuentran en títulos de deuda pública a corto plazo, eso es una prueba de la ineficiencia de los comités de inversión de las distintas sociedades en operación.

La Consar debe exigir a todas las Siefiores incrementen sus rendimientos a través de diseñar sus estrategias de inversión en las que ningún instrumento financiero nacional o internacional tenga mas del 30 % de los recursos que no estén limitados y que todos aquellos en que la ley establece un máximo de inversión se cubra el 100%. De no hacerlo en el primer año, lo debe de multar, una segunda ocasión le debe duplicar la multa, si reincide nuevamente, le debe suspender su registro. De esta forma se lograría que todas las Sociedades estuvieran manejadas por expertos en manejo de portafolios diversificados que aumentaría la rentabilidad y al mismo tiempo disminuiría el riesgo que toda inversión tiene.

Con todas estas modificaciones a la ley y teniendo catorce años para invertir de otra forma mas eficiente, creo que sea posible que el monto de la pensión si pueda ser equivalente al ultimo sueldo del trabajador o muy cercano a el, porque de seguir operando en la misma forma el monto de la pensión será el equivalente a un 40% del sueldo actual, significando con ello un fracaso total del sistema y dando origen a un problema muy grave para el gobierno y la sociedad en general.

#### VI.- CONCLUSIÓN.

Después de este recorrido de once años de estar operando las afores, encontramos que los objetivos del sistema no se han cumplido, ni se van a cumplir, si el sistema sigue con las mismas tendencias de este periodo, durante este tiempo, el sistema

<sup>37</sup> Rogelio Ladrón de Guevara Domínguez .Lo negro de las Comisiones de las administradoras de Fondo para el Retiro..Ciencia Administrativa 2003-2

se ha vuelto obsoleto, se han emitido muchas circulares que con la finalidad de ir resolviendo la problemática que van surgiendo en su operar, se han convertido en parches aislados y que realmente, no se han enfocado directamente a corregir los factores principales que están poniendo al sistema en la mitad del camino a fracasar, lo que realmente se requiere una reforma integral de todos aquellos ejes que por su importancia, que de no corregirse de inmediato, se convertirán en un problema mayor que el que intentaron corregir en 1996 con las afores.

Los factores que requieren de inmediato corrección, para que el trabajador tenga al final de su vida laboral una pensión digna, vitalicia y móvil, son los referidos al operar de los actores principales. De origen la falla principal del sistema es que la Consar en el diseño e implementación de su estrategia no la enfocó en estos primeros años de operación al cumplimiento prioritario de sus objetivos de inversión de los ahorros que invierten las Siefores en valores que fomenten.

1. La actividad productiva nacional,
2. La mayor generación de empleos,
3. La construcción de vivienda,
4. El desarrollo de infraestructura, y
5. El desarrollo regional.

La política inversión de todas y cada una de las cinco Siefores básicas que tienen por ley cada una de las entidades financieras especializadas en el manejo de los ahorros para el retiro, no lo hacen, desde los primeros años de operación invirtieron, casi todos los recursos en instrumentos financieros emitidos por el Gobierno Federal de deuda, a corto plazo en (CETES), que fueron usados para el pago de gasto corriente o cubrir pasivos, pero nunca al desarrollo nacional, a pesar de ampliar los horizontes de inversión con las autorizaciones que concedió a las Siefores, quienes pudieron realizar inversiones en instrumentos financieros nacionales e internacionales de deuda y renta variable a corto, mediano y largo plazo, a la fecha actual, se sigue manteniendo la misma política, al estar invertidos el 62% de los ahorros en instrumentos financieros de deuda emitidos por el gobierno federal, y el resto en renta variable nacional (8%), en renta variable internacional (7%), en deuda privada nacional (17%).

Lo malo de esta política es que nunca se enfocó al cumplimiento de los objetivos que se fijaron para las inversiones, lo triste fue que a pesar de que se creó a petición de ellas para ser más rentable, un mercado muy amplio de inversiones, la rentabilidad que se han obtenido en promedio de los recursos acumulados a la fecha que son de 856 mil millones de pesos, solo han generado una rentabilidad que oscila entre el 6 y 8% de rentabilidad neta. La cual se encuentra en un nivel muy bajo, demostrando con ello la ineficiencia con que se están manejando las

inversiones o que esta rentabilidad se está viendo afectada por otros factores que están dentro de la ley que están perjudicando el crecimiento de los ahorros para el retiro.

El punto clave que está afectando el nivel de la rentabilidad que están produciendo los ahorros es la deducción que se hace de la misma por concepto de las altas comisiones que cobran por administrar las cuentas las afores, que desde su inicio se les permitió a todas y cada una de las administradoras fijar la tasa de comisión que querían cobrar, dando motivo a que existieran tasas muy diferentes y todas altas, mayores a la que cobró el Banco de México cuando administró los ahorros del SAR por el periodo 1994-1996) que fue del 1% del salario base, y única comisión que se cobraba por administrar los ahorros.

Con un triple error en el apartado de las comisiones se puso a operar el sistema, el primero fue por que se les permitió a las afores cobrar sus comisiones sobre tres bases diferentes, flujo de efectivo, saldos y rendimiento netos, segundo cobrar una o dos comisiones de las antes mencionadas, tres, autorizarles que ellos fijaran sus porcentajes, los cuales resultaron mayores al que cobraba el Banco de México por administrar los ahorros.

La Consar por el gran número de críticas y presiones, de que el cobro de comisiones es muy alto en relación al cobro que se realiza internacionalmente, como primer intento de corregir dichos errores originales, asignó las cuentas individuales que no habían seleccionado afores, aquellas que estaban cobrando la menor comisión, logro que la mayoría de ellas bajaran su comisión (pero siguen siendo altas) y las nuevas afores presentaron comisiones más bajas para ganar esas cuentas, pero a pesar de ello, ninguna comisión fue igual o menor a la que cobraba el Banco de México.

El último intento que ha hecho la Consar es que en marzo de 2008 eliminó la comisión de flujo de efectivo, permitiendo de esta manera que el 100% de las aportaciones que hagan los patrones se inviertan, quitando lo negativo de este tipo de comisión que se cobraba al momento que se recibía, invirtiéndose solamente el remanente, cosa que no le gustaba a la parte patronal que ellos aportaban una cantidad y sin ponerla a trabajar, la afore cobraba su comisión, lo cual no permitía a esa parte de la aportación generar una rentabilidad, por otro lado beneficio directamente a los trabajadores a los que se le estaban cobrando doble comisión pagar una sola que será la de saldos al final del año.

Lo que no ha tomado en cuenta la Consar, que con el aumento en el número de cuentas individuales se refleja en una reducción de los costos de operación, por lo que ya es tiempo que tome la decisión de fijar un porcentaje de comisión único anual y que a diferencia de los que han estado

operando sea variable y no fijo, que cada año el porcentaje sea disminuido por el porcentaje de la inflación oficial que se haya decretado. Esto podría ser un detonador para que realmente existiera una competencia entre las afores y no pierda su tiempo la Consar en analizar y difundir los resultados de cada una de ellas, sin ponerse de acuerdo en la metodología y supuestos empleados de que si es cierta o no la rentabilidad de los ahorros.

Si el objetivo principal de las afores era y así fue difundido desde su nacimiento, de que al final de su vida productiva el trabajador, gozaría de una pensión digna, que le permitiera cubrir sus necesidades y mantener su nivel de vida que tenía como trabajador, que a su vez la misma ley lo exentaba de pagar obligatoriamente una cuota para formar su ahorro para el retiro, porque desde su inicio se pensó que con las aportaciones del patrón, la cuota social del gobierno y los rendimientos que generaría los ahorros invertidos por las Siefores, sería suficientes para otorgarle su pensión digna, pero por desgracia, eso no será posible por los montos logrados a la mitad del camino, que de seguir así los especialistas opinan que el monto de la pensión será el equivalente como máximo el 40% del último sueldo que tenía como trabajador activo, el cual en la mayoría de los casos no era suficiente para cubrir sus necesidades, que será de el cuando se jubile y solo reciba una pensión menor del 50% de los ingresos que actualmente está recibiendo.

Es cierto que por su edad ya no tendrá hijos que mantener, gastos para ir a su trabajo, gastos por ropa para trabajo, gastos por traslado, comidas fuera de casa etc. Todo ello representa un ahorro, pero no representa el 60% de su sueldo actual, pero así como tendrá ahorros por su situación, también tendrá nuevos gastos muy fuertes, recurrentes y algunos permanentes tales como tratamientos médicos especializados, medicinas, alimentos, aparatos e instalaciones adecuadas, cuidados especiales etc. Que probablemente absorberán su reducida pensión.

Por tal motivo para evitar cometer una injusticia con todos los trabajadores de contar cuando menos con el 100% de su sueldo como pensión es necesario que el trabajador realice un sacrificio presente por un beneficio futuro, que la ley se reforme, obligando al trabajador a realizar aportaciones obligatorias variables que sean equivalentes al 50% de las que realiza el patrón y de esta forma quizás sea posible que se pueda alcanzar la meta soñada de que tenga una pensión digna.

Siendo también muy justo que todos aquellos trabajadores que habiendo realizado 1250 cotizaciones semanales al IMSS y que sus ahorros acumulados no sea suficientes para contratar una pensión vitalicia y que por ley tienen derecho a recibir una pensión de garantía equivalente a un

salario mínimo mensuales, que gobierno cubrirá la parte faltante de ahorros, sería conveniente y para tratar de la misma manera a los trabajadores que se encuentran en esta situación, les de el mismo trato que les concede en la nueva ley del ISSSTE consistente en que el monto de la pensión de garantía es de tres salarios mínimos, de esta manera corregiría un problema de origen, el haber fijado una pensión de garantía muy baja.

Finalmente diré que se debe de dar de inmediato una reforma integral que busque incrementar el monto de las aportaciones que deberán ser variables, incrementar los rendimientos de las inversiones, a través de invertirlos en instrumentos financieros de bajo riesgo enfocados a actividades productivas que generen el desarrollo económico regional y nacional objetivos de las Siefores, Aunado a la fijación de una tasa única de comisión de naturaleza variable que anualmente sea disminuida por el porcentaje de inflación. Con la combinación propuesta de aumentar las aportaciones, rendimientos de los ahorros, y la disminución anual de la tasa única de comisión variable descendente por administración de las cuentas individuales, constituye una propuesta digna de reflexionar.

## VII.- BIBLIOGRAFÍA

- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social 2008  
Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro 2008.  
CONSAR. Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. <http://www.consar.gob.mx>  
Circulares de la Consar 71-1 Reglas generales que establecen el procedimiento para la construcción de los índices de rendimiento neto de las Siefores.  
\_\_\_\_\_. 69-2 Derecho de los trabajadores para cambiarse de afore.  
\_\_\_\_\_. 05-7 Reglas generales a las que deben de sujetarse los agentes promotores.  
\_\_\_\_\_. 22-12 Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales.  
\_\_\_\_\_. 45-4 Reglas para la recomposición de cartera para las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Retiros.  
\_\_\_\_\_. 15-19 Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán de sujetarse las Sociedades de inversión.  
\_\_\_\_\_. 15-20 Límite de los montos a invertir o categorías.  
\_\_\_\_\_. 60-1 Reglas a las que deberán sujetarse las administradoras de fondo para el retiro de los recursos de los trabajadores no afiliados.  
Rogelio Ladrón de Guevara Domínguez. "La Incertidumbre de las Afores" (1996). Revista Ciencia administrativa. Instituto de Investigaciones de las Ciencias Administrativas (IIESCAUV).  
\_\_\_\_\_. "Jubilación" (1998).  
\_\_\_\_\_. "Una reflexión de la problemática actual de las Afores" (2000).  
\_\_\_\_\_. "Pensión Digna". (2001-1)  
\_\_\_\_\_. "Desarrollo sustentado de las pensiones". (2002-2).  
\_\_\_\_\_. "Desarrollo del mercado Bursátil a través de las Afores". (2003-1)  
\_\_\_\_\_. "Lo negro de las Comisiones de las administradoras de Fondos para el Retiro". (2003-2)  
\_\_\_\_\_. "La crisis de los Sistemas de Seguridad Social" (2004-1.)  
Zóismo Camacho: Afores, Engaño, abusos y usura. Revista Fortuna (Negocios y Finanzas) 2008.